



I. Municipalidad de Dalcahue

**AUTORIZA COMPRA DIRECTA ARTICULO 71 N°3 DEL
DECRETO 661 REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886.**

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2.074.-

DALCAHUE, 28 de agosto del 2025.-

VISTOS: Lo dispuesto en La Ley N° 19.886 de contrato de suministro y prestación de servicios; El Certificado N° 85 de Secretaría Municipal viene a certificar que, según consta en el acta de Sesión Ordinaria N° 26 del Consejo Municipal de fecha 20/08/2025; Decreto 661 que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.0886 en especial, el artículo 71, N°3 en donde se estipula que proceda el trato directo cuando: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, en que se requiera satisfacer una necesidad pública de manera impostergable, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente"; por lo que es necesario realizar la compra directa ; El informe de fecha 27/08/2025; el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre de 2024; el Certificado N° 155 de Secretaría Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024; la ley N° 19.886 de Compras Públicas; La sentencia de proclamación la causa rol N° 111-2024 de Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERAND: Decreto M.O.P N° 25, de fecha 14 de marzo de 2024, declara Zona de Escasez Hídrica a la Provincia de Chiloé, en la Región de los Lagos. La necesidad de agua potable en sectores rurales y la falta de agua en comités de agua artesanales y APR por desperfecto de las bombas impulsoras, como también la época estival por déficit hídrico que afecta a la comuna, según informe de Encargado de seguridad pública y Emergencia.

AUTORICESE:

ORDENESE: A la Dirección de Administración y Finanzas emitir orden de compra directa, por un valor de **\\$ 2.471.035 (dos millones cuatrocientos setenta y un mil treinta y cinco pesos)**. - IVA incluido, al proveedor Suralis S.A RUT N°96.579.800-5, correspondiente a la compra de agua potable a granel de **1.000 cubos de Agua**, para entrega de agua para consumo humano, en sectores rurales, de la comuna de Dalcahue.

IMPÚTESE: Impútese el gasto a la Cuenta Presupuestaria N° **31.02.004.004 CC 02.02.01.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FRP



I. Municipalidad de Dalcahue



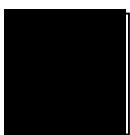
**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



FRP



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL